

***Decreto legislativo de 6 de julio de 1852,  
para que se les suministre mensualmente  
a los soldados Pablo Llanes y Manuel Picado  
por el tiempo de su vida el sueldo de la clase a que corresponden.***

Artículo único. A los soldados Pablo Llanes y Manuel Picado, inutilizados perpetuamente en el servicio de las armas, el 13 de mayo último, se les suministrará mensualmente por el tiempo de su vida el sueldo de la clase a que corresponden.

---